

0000003749

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 150

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 241

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 09 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 09 de enero de 2018 08:41

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1311439523	BALAREZO CEDEÑO KARLA MONSERRATE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	1309382081	TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1305314021	SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	---------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152715000	30/03/2009 0:00:00	13237		LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

la totalidad del terreno signado con el Lote número Quince, de la Manzana D, ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, con los siguientes línderos. POR EL FRENTE, Dieciocho metros cincuenta centímetros y Avenida E-3; POR ATRÁS, Los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y el lote número Seis, POR EL COSTADO DERECHO: Diecinueve metros y lote número catorce y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos diecinueve metros y el lote número dieciséis, teniendo una Superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: LOTIZACION ELEGOLE

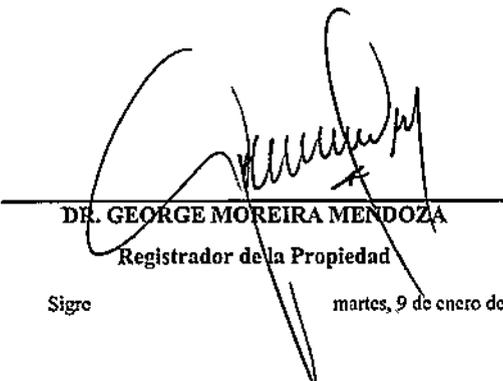
Solvencia: Este bien, tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

terreno signado con el Lote número Quince, de la Manzana D, ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Sigre

martes, 9 de enero de 2018

Pag 1 de 1

1954



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

0000003750

2017	13	08	05	P04240
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO A FAVOR DE JIMMY ROBERTO TOALA ZAMBRANO Y KARLA MONSERRATE BALAREZO CEDEÑO

CUANTÍA: USDS 25.000

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA JIMMY ROBERTO TOALA ZAMBRANO Y KARLA MONSERRATE BALAREZO CEDEÑO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, veintidós (22), de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen:
UNO.- La señora GEMA MONSERRATE SANTANA PANTA, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO, divorciado, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones, Dirección: Lotización Elegole, Manta; DOS.- Los cónyuges señores JIMMY ROBERTO TOALA ZAMBRANO Y KARLA MONSERRATE BALAREZO CEDEÑO, por sus propios y personales

Juanita



105: (00000)

derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Avenida 215A calle 319, Cantón Manta. **Teléfono:** 0996222471. **Correo electrónico:** yimmytz10@gmail.com; y, TRES.- El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para efecto de notificaciones **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02)3970500, **Correo electrónico:** controversias.ph@biess.fin.ec; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte La señora **GEMA MONSERRATE**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000003751

SANTANA PANTA, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor **JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante; a quien en adelante se lo podrá designar como "EL VENDEDOR"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **JIMMY ROBERTO TOALA ZAMBRANO Y KARLA MONSERRATE BALAREZO CEBENO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número quince de la manzana D, ubicado en la Lotización Elegole, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** dieciocho metros cincuenta centímetros y Avenida E- tres; **POR ATRÁS:** los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y el lote número seis; **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros y lote número catorce; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** los mismos diecinueve metros y el lote número dieciséis. Teniendo una superficie total de trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el tres de marzo del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciséis de junio del dos mil once.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno, signado con el número quince de la manzana D, ubicado en la Lotización Elegole, de la parroquia Tarqui (actualmente Los Esteros) del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas



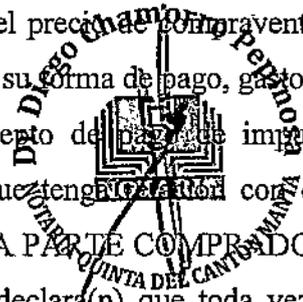
y linderos: **Por El Frente:** dieciocho metros cincuenta centímetros y Avenida E- tres; **Por Atrás:** los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y el lote número seis; **Por El Costado Derecho:** diecinueve metros y lote número catorce; y, **Por El Costado Izquierdo:** los mismos diecinueve metros y el lote número dieciséis. Teniendo una superficie total de trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela mediante crédito otorgado por el **BIESS**, el mismo que transferirá los valores a la cuenta del Vendedor; valor que **EL VENDEDOR**, a través de su Apoderada Especial declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000003752

deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compra-venta del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tengiere relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA**



4.757 000000

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

ENAJENAR: COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor Ingeniero, **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister **Francisco Xavier Vizcaíno Zurita**, en su calidad de Gerente General Encargado del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **JIMMY ROBERTO TOALA ZAMBRANO Y KARLA MONSERRATE BALAREZO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) los cónyuges señores **JIMMY ROBERTO TOALA ZAMBRANO Y KARLA MONSERRATE BALAREZO CEDEÑO**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL**

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** dieciocho metros cincuenta centímetros y Avenida E- tres; **POR ATRÁS:** los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y el lote número seis; **POR EL COSTADO DERECHO:** diecinueve metros y lote número trece; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** los mismos diecinueve metros y el lote número dieciséis. Teniendo una superficie total de trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca, abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000003754

enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, en necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas

11580000

sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000003755

la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización, realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare

2551 000005

de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA** acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que **La PARTE DEUDORA** destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **El BANCO**. q) En caso de que **La Parte**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000003756

Deudora se negará a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación de **EL BIESS** hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contara para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA-VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la

4751000000

eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para que actúe como contratante con la compañía de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000003757

seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contrata el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- **LA PARTE DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro

1770001

Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

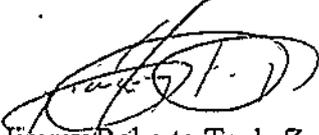
000003758

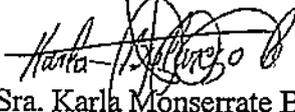
DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa,

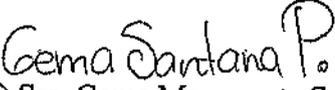
para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño
c.c. 131025433-5

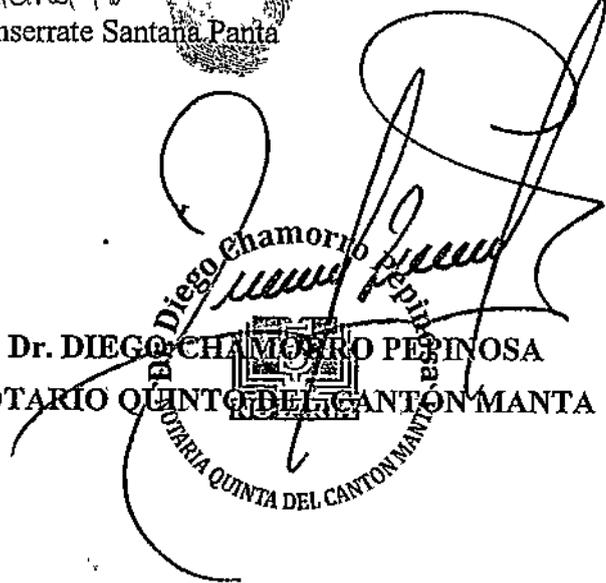
**JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**


f) Sr. Jimmy/Roberto Toala Zambrano
c.c. 130938208-1


f) Sra. Karla Monserrate Balarezo Cedeño
c.c. 131143952-3


f) Sra. Gema Monserrate Santana Parita
c.c. 131520625-8



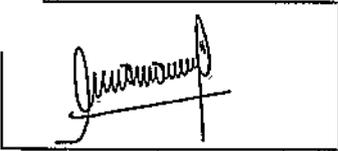

Dr. DIEGO CHAMORRO PESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





0000003759

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335
 Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/GHONE/ELOY LFARO
 Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: No Registra
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
 Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA
 Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017



Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2018
 Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 187-082-13882



187-082-13882



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

022
 N° 131225433-5

COPIA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GORGIO GORDO
 HENRY FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTITUCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
 INGENIERIA

AVULSOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GORGIO GORDO SEBASTIAN FERNANDO

AVULSOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GORDO AGOSTA OLGA FLEIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 PORTOVIEJO
 2017-06-17

FECHA DE EXPIRACION
 2017-06-17

164 17 01 7444 27







CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

022
 022-014
 131225433-5

CONEJO GORDO HENRY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
 CHONE
 CANTON
 CHONE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3



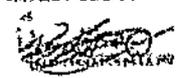

ECUADOR
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 22 DIC 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO BRUNTA DEL CANTON MANTA





0000003760

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 131143952

Nombres del ciudadano: BALAREZO CEDEÑO MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COM.EXTE.NEG.INT

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOALA ZÁMBRANO JIMMY ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2014

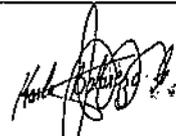
Nombres del padre: BALAREZO RIVADENEIRA CARLOS ADAN

Nombres de la madre: CEDEÑO MOREIRA MODESTA ALICE

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-082-13841



183-082-13841



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131143952-3

APELLIDOS Y NOMBRES: BALAREZO CEDENO KARLA MONSERRATE
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 JIMMY ROBERTO TOALA ZABERANO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. COM. EXTE. REG. INT. V3333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALAREZO RIVADENEIRA CARLOS ADAM
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDENO MOREIRA MODESTA ALICE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-08-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-29

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNE

003 003-128 1311439523

BALAREZO CEDENO KARLA MONSERRATE

APELLIDOS Y NOMBRES: BALAREZO CEDENO KARLA MONSERRATE
 PROVINCIA: MANTA
 CANTÓN: MANTA
 ELIX ALFARO




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Hecacián Borja J.
 FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

Karla Balarezo Cedeno

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 27 DIC 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA





0000003761

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309382081

Nombres del ciudadano: TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO CIRUJANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KARLA MONSERRATE BALAREZO CEDEÑO

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: TOALA GENDE WILBER YIGNI

Nombres de la madre: ZAMBRANO CEDEÑO MERY FLORISELDA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-082-13858



187-082-13858

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130938208-1

CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOALEA ZAMBRANO
JIMMY ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BALAREZO CEDENO
KARLA MONSERRATE





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
MEDICO CIRUJANO

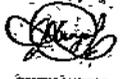
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO CIRUJANO

APellidos y Nombres del Padre
TOALEA GONZALEZ WILBER YGNIO

APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO CEDENO MERY FLORISELDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2014-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

049 049-155 1309382081

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA

TOALEA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO CIRUJANO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2014-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 22 DIC 2017

Dr. Diego Chiamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





0000003762

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gemma Santana P.

Número único de identificación: 1315206258
 Nombres del ciudadano: SANTANA PANTA GEMMA JON SERSATE
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MASACUTA/MANABI/MANTA
 Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: No Registra
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO
 Nombres de la madre: PANTA MERA LINA VERONICA
 Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2017



Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2018
 Emisor: VÍCTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 188-082-13768



188-082-13768

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



0000003763

Factura: 001-001-000033107



20171701077P05986



NOTARIO(A) MANUEL ARDÓN PEREZ ACURA

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701077P05986
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (1824)

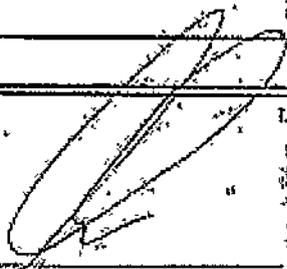
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Firma	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
[Firma]	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	17015947000	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER TORALDO ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY EDUARDO CORNEJO CEDENO							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ARDÓN PEREZ ACURA
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701077P05986
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DEBACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (1824)
OTORGANTES:	

Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que representa
JURÍDICA	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO	RUC	375315547000	ECUATORIANA	MANANATE	FRANCISCO XAVIER VEZCANO ZURITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EQUADOR		QUITO		BESALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INGETERMINADA					



NOTARÍA MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA
 NOTARIA SEPTUAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito



1 No.-

2 NUMERO: 20171701077PQ 5986

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 PZ

21

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador hoy día, LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
24 MIL DIECISIETE, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
25 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,
26 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
27 celebración de la presente escritura el MAGISTER FRANCISCO
28 XAVIER VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en su calidad de

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DEL:

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



1 Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del
2 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**,
3 conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.
4 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad,
5 domiciliado en esta ciudad de Quito, y su representada en la Avenida
6 Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Plataforma
7 Financiera, de esta ciudad de Quito, teléfono tres nueve siete cero cinco
8 cero cero, correo controversias.ph@bless.fin.ec, legalmente hábil y
9 capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identificación, y a petición de parte fue comparados con
11 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos
12 emitidos se adjunta como habilitantes y demás documentos certificados
13 por mí; advertido que fue el compareciente de los efectos y resultados
14 de esta escritura por mí el Notario, así como examinado que fue en
15 forma alstada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta
16 escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicita elevar
17 a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega; cuyo tenor
18 literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder
20 especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA;
21 **COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino
22 Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
23 casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal
24 Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como
26 habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o
27 **MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera



Manuel León Pérez Acuña
Notario Cantón Guano, Provincia de Manabí



1 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
 2 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
 3 banca de inversión. DOS.- Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el
 4 BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios
 5 financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano
 6 de Seguridad Social. TRES.- El Ingeniero HENRY FERNANDO
 7 CORNEJO CEDENO ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial
 8 Portovlejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número
 9 cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
 10 mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como
 11 tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del
 12 BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las
 13 operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la
 14 jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**
 15 Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en
 16 su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
 17 Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
 18 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY
 19 FERNANDO CORNEJO CEDENO, con cédula de ciudadanía número
 20 uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (134225433-5),
 21 Jefe de Oficina Especial Portovlejo del BIESS, Encargado, de ahora en
 22 adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 23 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de
 24 Manabí, realice lo siguiente: UNO.- Suscribir a nombre del BIESS las
 25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del
 26 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus
 27 variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
 28 DOS.- Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas



07100000

1 de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
3 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato
4 mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que
5 se otorguen a favor del BIESS. TRES.- Suscribir a nombre del BIESS
6 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o
7 cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios,
8 así como también cualquier documento público o privado, relacionado
9 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
10 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
11 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de
12 ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento
13 que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de
14 cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado.
15 CUATRO.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente
16 únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal
17 del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL
18 MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus
19 funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este
21 poder será revocado por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El
22 presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor
23 Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
24 plena validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
25 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 firmada por la doctora Diana Torres Egas, con número de matrícula
27 profesional uno cero seis cuatro siete del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron



Manuel Abdon Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito



- 1. los preceptos legales del caso, y léida que le fue a la compareciente por
- 2. mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario.
- 3. Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]
 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
 c.c. 1909934595



[Handwritten signature]

Ab: Manuel Abdon Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMÍJOS ÁNGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-076-98755



171-076-98755

Ing. Jorge Trejo Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





QUITO
 Av. Amazonas N25-101 y Jipón
 Telf: (593) 2-397 0300
 GUAYACUIL
 Av. de Octubre 249 y Pedro Cabello
 Telf: (593) 4-232 0940
 www.bieess.gi.ec

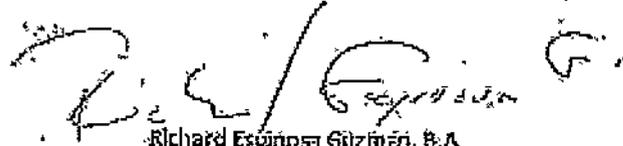
**ACTA DE POSESIÓN
 GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BIESS**

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión extraordinaria, modalidad presencial celebrada el 11 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587, de 11 de mayo de 2009; y artículos 19, 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General Encargado del BIESS.

Mérsiante Resolución No. SB-DTL-2017-702, de 29 de agosto de 2017, la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Francisco Javier Vizcaino, con cédula de ciudadanía No. 1708974595, previo al desempeño de las funciones de Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, literal d) del Estatuto del BIESS y el artículo 8, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de diciembre de 2017, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.


 Richard Espinosa Guzmán, B.A.
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


 Mgs. Francisco Vizcaino Zurita
 GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 11 de diciembre de 2017


 Ab. Medardo Urrutia Guevara
 SECRETARIO GENERAL (E)
 PROSECRETARIO DIRECTORIO BIESS

OTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Es FIEL COMPULSA su copia cartilacea
 en el...
 el...
 el...
 el...

11 DIC 2017

Quito
 Ab. Manuel Pérez Acuña
 OTARIO SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1789156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

PAZARITO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. SUSPENSIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. PACIO ACTIVIDADES: 28/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/10/2010
FEC. REPACIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS



DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCÁZAR Parcela: LA CAROLINA Cota: IV, RÍO AMAZONAS Número: N25-161 Intersección JAPON Parcela:
INVENTARIO REGISTRO PISO 1 Referencia ubicación: JUNTO AL INFINCO PROMIBANCO Email: pazario.rojas@bessifn.ec Telefonos: Tstb: (0225) 7540 Cullón:
8891225-915 Web: WWW.BESSIFN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
18	15	
JURISDICCIÓN: ZONA PICHINCHA		1



Código: RIMRUC201601173490
Fecha: 26/10/2016 15:20:10 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788155470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ REC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS REC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCÁZAR Calle: LA CAROLINA Cel: 091 230 11 11 Referencia: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO FRODOZANCO. Estado: IMAOPROGRESO Pobl: T. Email: palero,bedaya@biesa.fin.ec Teléfono Trabajo: 023823000 Celular: 091822505 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 05/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LÓJA REC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LÓJA Cantón: LÓJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTES Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: JESS Teléfono Dominio: 072571052 Fax: 072571082

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 01/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA REC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL DRO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: 511 Intersección: OLÍMEDO Referencia: A CUEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Dominio: 072822265 Email: machala_fes@biesa.fin.ec Fax: 072830903

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 06/03/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO REC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: 511 Intersección: OLIVAR Y SUÑE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: JESS Oficina: P.B. Celular: 090980700 Teléfono Trabajo: 032620931

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con el presente protocolo y al haberse leído la ley
 habida de ley que los señores notarios son notarios de
 guafes, en los lugares que en el presente protocolo se
 extiende.

Quito

13.01.2017

(Firma manuscrita)

Ab. Mónica Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Código: RIMR/C2016G01173490
 Fecha: 26/10/2016 16:20:10 PM



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL: INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy once (11) de diciembre del 2017



Manuel Abdón Pérez Acuña
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (Cf.)..... fojas útiles

Manta, a 22 DIC 2017



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

107.1104

PARTIDA
BLANCO

107

000003770



Factura: 003-001-000008466

20171308004P02708

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P02708						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO	POR-SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305314021	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL: A FAVOR DE LA SEÑORITA GEMA MONSERRATE SANTANA PANTA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000003771

NUMERO DE ESCRITURA

20171308004P02708



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: OTORGA EL SEÑOR JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO; A FAVOR DE LA SEÑORITA GEMA MONSERRATE SANTANA PANTA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, en calidad de **PODERDANTE** el señor **JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, tres, uno, cuatro, cero, dos, guión uno **(130531402-1)**, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de cuarenta y nueve años de edad, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Manta en los Esteros, con número de teléfono 0939396967, por sus propios y personales derechos. Hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas

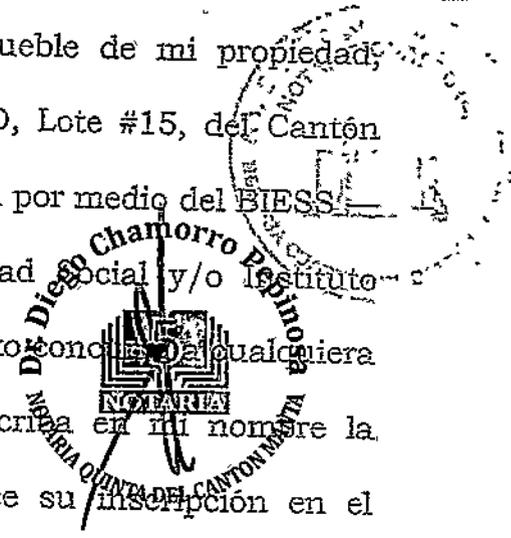
[Handwritten signature and stamp of Santiago Enrique Fierro Urresta, Notario Quinto Encargado del Cantón Manta]

por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Poder Especial, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y suscribe el presente Poder Especial, el señor **JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO**, a quien en lo posterior se le llamará La **MANDANTE** o **PODERDANTE**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, el señor **JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO**, otorga **PODER ESPECIAL**,—amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su hija la señorita **GEMA MONSERRATE SANTANA PANTA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, dos, cero, seis,

0000003772



dos, cinco, guión ocho (131520625-8), de nacionalidad ecuatoriana, para que en sus nombres y representación ejecuten los siguientes actos: a) Venda el bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la Lotización Elegole, Manzana D, Lote #15, del Cantón Manta, la misma que está en proceso de venta por medio del BIESS, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y/o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para tal efecto concurre a cualquiera de las Notarías Públicas del Ecuador y suscriba en mi nombre la Escritura pública de Compraventa y autorice su inscripción en el Registro correspondiente; y, en fin; para que realice los trámites pertinentes y suscriba todos los documentos que fueren del caso para la venta del bien inmueble; b) Pacte el precio, apruebe o rechace el mismo; y los valores producto de la venta deberá ser depositado en mi cuenta personal, Cuenta de Ahorro número 092-129147-2, del Banco Bolivariano; c) Comparezca al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y proceda a solicitar, sacar los documentos habilitantes, solicite inspección del predio, etcétera, que sean requeridos para la venta, d) Realice y suscriba escritura Pública de Rectificación, Aclaración y/o cualquier otro documento que sean exigidos; e) Suscriba Declaraciones Juramentadas con el mismo fin; f) Pueda delegar y/o contratar un Profesional del derecho a efecto de Procuración Judicial; **TERCERA.-** Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder Especial, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes para el



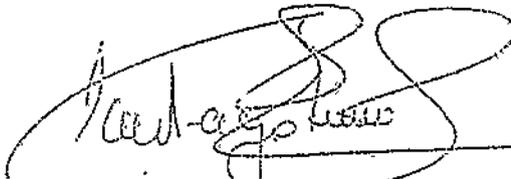
Diego Chamorro Pabón
 Notario
 Cantón Manta
 Provincia de Manabí

[Handwritten signature]

fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Johanna Bravo Cevallos, matricula número: trece, dos mil ocho, diez del Foro de Abogados (13-2008-10), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**



JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO
C.C. NO. 130531402-1
MANDANTE



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



130531402-1
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA MURILLO
JUAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



PROFESION OCUPACION
EACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO JACINTA AMIRA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2011-12-08
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-08

[Signature]

[Signature]



000003773

CIUDADANIA

130631402

SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO

MANABI/MANTA/MANTA

08 JULIO 1968

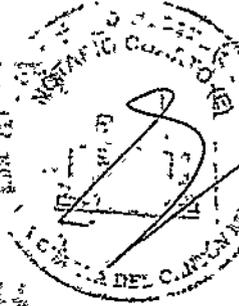
004- 0102 01405 M

MANABI/ MANTA
MANTA

1968



[Signature]



ECUATORIANA
DIVORCIADO
SEGUNDA
JOSE ALFREDO
JACINTA AMIRA
MANTA
25/01/2012
NOTARIA



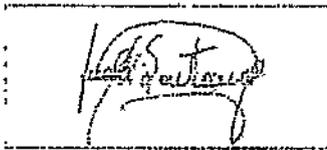
130531402-1
SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO
MANABI
MANTA
LOS ESTEROS
ESTEROS
Manta 71,30 Costos 0 0 1150 71,30
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 07213
5451476

-01-
[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

558000000



Número único de Identificación: 1305314021

Nombres del ciudadano: SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANTANA JOSE ALFREDO

Nombres de la madre: MURILLO JACINTA AMIRA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-059-76103



171-059-76103

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL

1315205258

CITADANIA

ECUATORIANA
SANTANA PANTA
GEMA MONSERRATE

MANABI
MANTA
MANTA

1997-09-15

ECUATORIANA

MUJER

SÓLTERO



000003774

SUPERIOR

ESTUDIANTE

SANTANA MUÑOZ JUAN ALBERTO

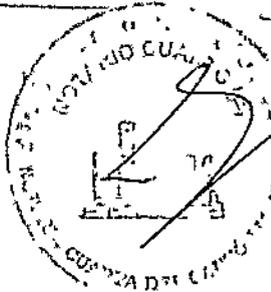
PANTA MERA LINA VERONICA

MANTA
2017-01-20

2027-01-20



Gemma Santana Pantoja



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021
MANTO 12

021 - 020
MANTO 12



1315205258
CNE

SANTANA PANTA GEMA MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1



[Handwritten signature]

1758

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000003775



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. CÓDIGO.- 20171308004P02708



Santiago Fierro Urresta



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

27 11 1966



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000003776



20171308002C02454



Factura: 001-002-000030783

COPIA DE COMPULSA N° 20171308002C02454

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5' de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento PODER ESPECIAL N° 20171308004P02708 OTORGADO POR JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO, A FAVOR DE GEMA MONSERRATE SANTANA PANTA que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 10 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:14).



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17019909, certifico hasta el día de hoy 03/10/2017 12:37:20, la Ficha Registral Número 13237.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2152715000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 30 de marzo de 2009

Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTIZACION ELEGOLE

LINDEROS REGISTRALES:

la totalidad del terreno signado con el Lote número Quince, de la Manzana D, ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, con los siguientes linderos: **POR EL FRENTE**, Dieciocho metros cincuenta centímetros y Avenida E-3; **POR ATRÁS**, Los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y el lote número Seis; **POR EL COSTADO DERECHO**, Diecinueve metros y lote número catorce y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos diecinueve metros y el lote número dieciséis, teniendo una Superficie de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.**

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1994 17/nov/1997	1	1
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	300 13/feb/1998	204	204
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1588 16/jun/2011	36,338	36,338

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[1/03] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 17 de noviembre de 1997

Número de Inscripción: 1994 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 13926 Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 1997

Fecha Resolución:

Observaciones:

Lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana D, ubicado en las inmediaciones de la Lotización Altagracia de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.**

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000023498	TRIVINO MACIAS PAUL EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA	Empresa Pública Municipal
VENDEDOR	80000000000928	SALAZAR MERO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	Registro de la Propiedad de Manta-EP

Certificación impresa por el sistema

Ficha Registral: 13237

martes, 03 de octubre de 2017 12:37

Página 1 de 3

0000003777



Ficha Registral-Bien Inmueble

13237





Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 13 de febrero de 1998
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de febrero de 1998
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 300 Tomo:1
 Número de Repertorio: 529 Folio Inicial:204
 Folio Final:204

a.- Observaciones:

la totalidad del terreno signado con el Lote número Quince, de la Manzana D, ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta.teniendo una Superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000023470	CASTILLO PARRALES MERCEDES MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000023498	TRIVIÑO MACIAS PAUL EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1994	17/nov./1997	1	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 16 de junio de 2011
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 1588 Tomo:0
 Número de Repertorio: 3432 Folio Inicial:36.538
 Folio Final:36.553

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno número QUINCE de la Manzana D, ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305314021	SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000023470	CASTILLO PARRALES MERCEDES MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000023481	HURTADO BAZURTO RAUL CLEMENTE	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitado a las 12:37:20, del martes, 03 de octubre de 2017

A petición de: SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO

Certificación impresa por :klair_sallot

Ficha Registral:1327

martes, 03 de octubre de 2017 12:37

Pag 2 de 3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000003778

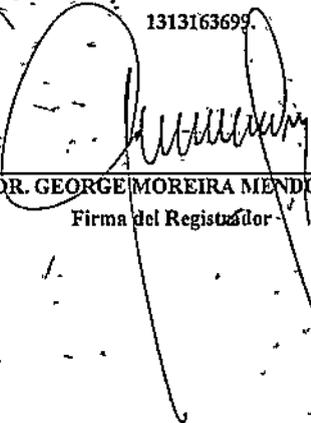


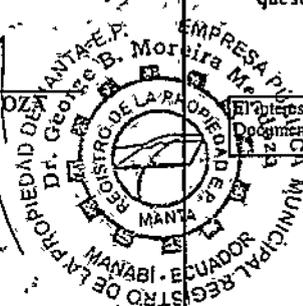
Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Certificación: 745510

Fecha: 5 de octubre de 2017

No. Electrónico: 5260
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0145510

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-27-15-000

Ubicado en: LOT. ELEGOLE MZ-D L#15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 351,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305314021	SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10545,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>10545,00</u>

Son: DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2016 - 2017".

CP. A. Juvia Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

000003779

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 087854



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR

perteneciente a SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO

ubicada LOT-ELEGOLE-MZ-D-L#15

cuyo AVALUO-COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad
de \$10545.00 DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

05 DE OCTUBRE DEL 2017

Manta

Director Financiero Municipal





GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
INFORME DE REGULACIÓN URBANA
 DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 04-10-2017

Nº CONTROL: 3009/060

PROPIETARIO:
 UBICACIÓN:
 C. CATASTRAL:
 PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE MANTAS AMENDEO URBANO

LOT. ELEGOLE MZ-D L#15

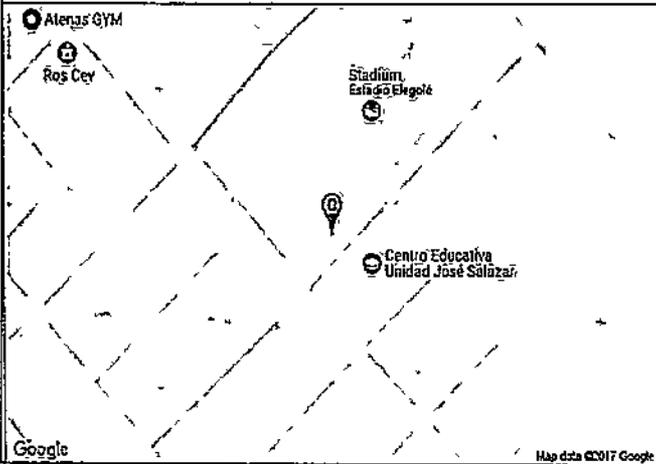
2152715000

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LÓTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



Nº 0061962

CODIGO	B 304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	.10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	- 5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 18.50m con Avenida.E-3
 ATRÁS: 18.50m con lote nº 6
 C.IZQUIERDO: 19.00m con lote nº 16
 DERECHO: 19.00m con lote nº 14
 ÁREA TOTAL: 351,50 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



2152715000RAS



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

0000003780

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 116867



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
2152715000: LOT. ELEGOLE MZ-D L#15

Manta, cinco de octubre del dos mil diecisiete

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
RUC: 1360000990001
Dirección: Av. 4ta y 5ta No. 10671, 2011 - 470 / 2011 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0677666

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA \$28000.00 ubicada en MANITA de la parroquia YAROLI	2-15-27-16-000	351.50	10945.00	310072	677666

1/22/2018 8:57

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
130314021	SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO	LOT. ELEGOLE MZ-D L#15	250.00
	ADQUIRENTE		
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	75.00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR
139392081	TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO	NA	325.00
			VALOR PAGADO
			325.00
			SALDO
			0.00

EMISION: 1/22/2018 8:57 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

COPIA
FIRMADO
MANTUA
15/01/2018

000003781

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
R.U.C.: 136000690004
Dirección Av. 2do y 3er. 70661 2811 - 478 12811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0677667

Una Junta pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia de BOLI
POSSESIÓN
CÓDIGO CATASTRAL: 2-15-27-15-000
ÁREA: 351,50
AVLUCO: 10545,00
CONTROL: 310073
TÍTULO Nº: 677667

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305314021	SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO	LOT. ELESCLE MZD L#15	GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,62
			Impuesto Principal Compra-Venta	9,62
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	18,24
1308362081	TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO	NA	VALOR PAGADO	9,62
			SALDO	9,62

EMISION: 11/22/18 8:58 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CATE
E LA
MANTAS



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000051581

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SANTANA MURILLO JUAN ALBERTO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LOT. ELEGOLE MZ-D LT. 15

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 29/09/2017 08:49:19

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: jueves, 28 de diciembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

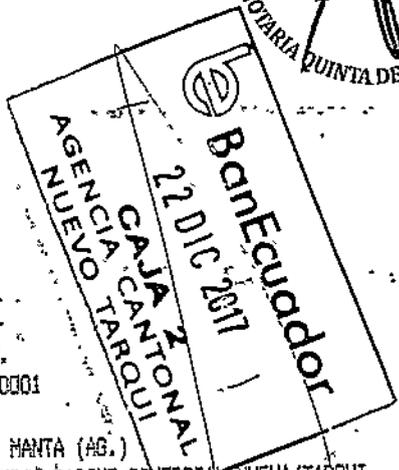
BanEcuador B.P. 22/12/2017 01:59:12 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

0000003782

RT
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-CD117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 730772409
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI - MANTA (AG.) OP:e

gamarra
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTAFIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

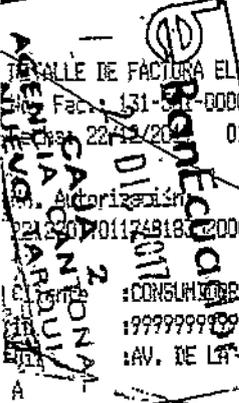
Efectivos: 1.00
Comision Efectivos: 0.54
IYA % 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION



gamarra

BanEcuador B.P.
RUC: 1788183520001

NUEVO TARGUI - MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,
PARROQUIA TARGUI, CANTON



FECHA DE FACTURA ELECTRONICA
Fact: 131-511-00001011
Fecha: 22/12/2017 01:59:25 p.m.
Autorización
22122017011749180200012131501000010112017135918

CONSUMIDOR FINAL
1999999999999999
AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO
TARGUI PARROQUIA TARGUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



37 " 11 316 "

CERTIFICACION

No. 18776

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de CASTILLO PARRALES MERCEDES MARGARITA, con clave catastral 2-15-27-15-000, ubicado en la Lotización Elegolé, signado como lote 15 de la manzana D, parroquia Los Esteros, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	18,50. - Avenida E-3.
Atrás:	18,50m. - Lote 6.
Por el costado derecho:	19,00m. - Lote 14.
Por el costado izquierdo:	19,00m. - Lote 16.
Área total:	351,50m2. ✓

Manta, diciembre 04 del 2017.



Arq. Robert Ortiz Zambrano

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 22 DIC. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000043529

000003783



20171308005P04240

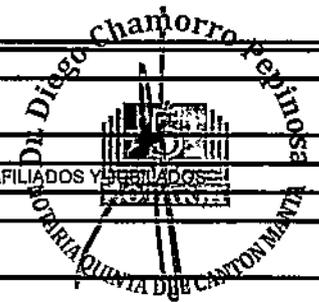
1391
143

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P04240						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y SUAVADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:24)						
ANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309382081	ECUATORIANA	COMERADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	BALAREZO CEDEÑO KARLA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311439523	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SANTANA PANTA GEMA MONSERRATE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1315206258	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN ALBERTO SANTANA MURILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
ACCIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	25000,00						

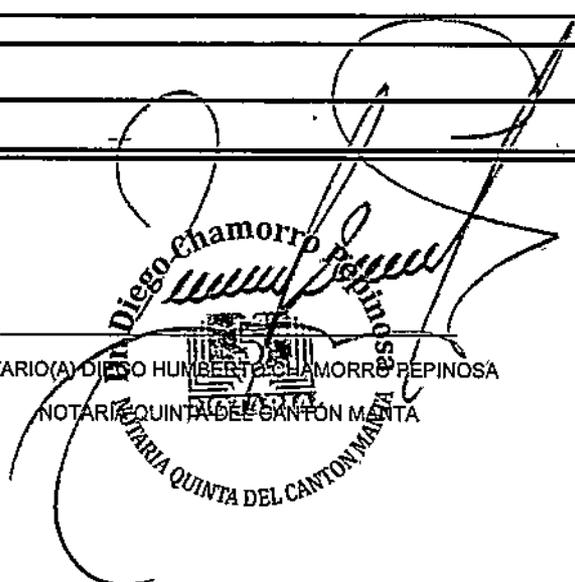


NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

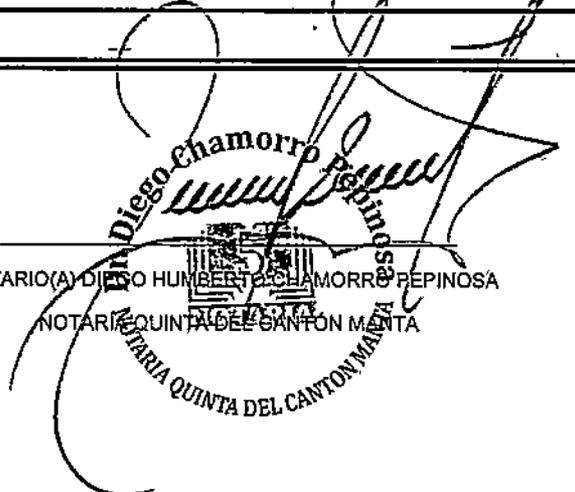
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005PD4240						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309382081	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón				Parroquia
	MANABI		MANTA				MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO REPINOSA



 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000043857

000003784



20181308005000003

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000003

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2018, (16:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309382081
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309382081

OBSERVACIONES:	A PETICION DE TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P04240 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000003

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2018, (16:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309382081
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309382081

OBSERVACIONES:	A PETICION DE TOALA ZAMBRANO JIMMY ROBERTO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P04240 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017
----------------	--

Diego Chamorro Peralta
 NOTARIO
 CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

1. 2. 3. 4. 5.

6.

7.